

CORRAL
ROSALES
CABRERA No. 2013-17-1-24-P0288 1(22712)
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

PROTOCOLIZACION

DI 5 COPIAS

Quito, 18 de Abril de 2013

RAZON:
Simio por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 182359
Quito, a 18/04/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cinco ejemplares el Poder otorgado por Boston Medical Device con la debida traducción de su apostilla al español.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Salomé Dávalos
Mat. 17-2011-92
Foro de Abogados



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

822000
Siento por tal que el valor de la presente
escritura fue expedido mediante figura
No. 182359
Quito, a
19 FEB 2011
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Lois A. Fisher

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Lois A. Fisher

whose commission expires on: September 14, 2012

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 21 March, 2011

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1514732

9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



POWER-OF-ATTORNEY

Boston Med Device International, LLC (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Delaware, USA, with main offices at 8 Highland St., Marshfield, Massachusetts, USA, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the individual power to (i) represent the Company in the stockholder meetings that the entities where the Company is a shareholder may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (ii) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed in Massachusetts on March 21, 2011.

PODER

Boston Med Device International, LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Delaware, USA, con domicilio principal en 8 Highland St., Marshfield, Massachusetts, USA, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también en forma individual (i) representar a la compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las sociedades en que sea socia o accionista, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y (ii) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Massachusetts el 21 de Marzo, 2011.



(signature/firma)

By/Por: Erich Roht

Occupation/Cargo: President/CEO

On this 21st day of March, 2011, before me, the undersigned Notary Public, personally appeared Erich Roht, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were drivers license, to be the person whose name is signed on the preceding or attached document in my presence.

Lois A. Fisher



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las copias de los documentos presentados ante mí son iguales a los originales.
Quito, 18 ABR. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Yo, Andrea Salomé Dávalos Sánchez, con cédula de ciudadanía número 1716569965, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 del 20 de Marzo de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano el siguiente documento:

TRADUCCIÓN.-

APOSTILLA

Convención de la Haya el 5 de octubre de 1961

1.- País ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

2.- Firmado por Lois A. Fisher

3.- Agente en calidad de Notario Público

4.- y marcada por el sello / timbre: Lois A. Fisher

Certificado

5.- En Boston, Massachusetts

6. El 21 de marzo 2011.

7.- por el Secretario de Estado

8.- bajo el número 1514732

9.- sello / timbre

Gran sello de la Comunidad

10.- Firma

William Francis Galvin

SECRETARIO GENERAL

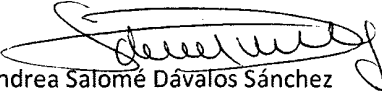
(sello)

A los 21 días del mes de Marzo del 2011, compareció de manera personal ante el abajo firmante Notario Público, el señor Erich Roht, a quien de conocer doy fe luego de haber exhibido su respectivo documento de identificación.

Lois A. Fisher

(sello Notario Público)

-Hasta aquí la traducción-


Andrea Salomé Dávalos Sánchez

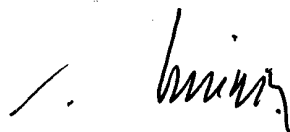
CC. 1716569965

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a diez y ocho días de abril del año dos mil trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece ANDREA SALOME DÁVALOS SÁNCHEZ con número de cédula 1716569965 con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-ccg

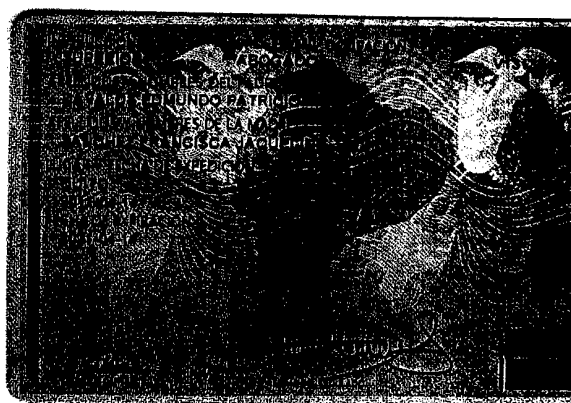


1716569965



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0172-1716569965
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVALOS SÁNCHEZ ANDREA SALOME

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
COFAVI
ZONA

1
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad devirtuosa el artículo 18 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 18 ABR. 2013

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Salomé Dávalos con matrícula número 17-2011-92 del Foro de Abogados, en fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER otorgado por BOSTON MEDICAL DEVICE, a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES, RAFAEL ROSALES Y XAVIER ROSALES, que antecede.- Quito, a dieciocho de abril de dos mil trece.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de abril de dos mil trece.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO